



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCHABAMBA
HUARAZ – ANCASH**

CREACION POLITICA 30 DE SETIEMBRE DE 1943 LEY N° 9826

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
Comemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°120-2024-MDC/A

Cochabamba, 15 de agosto del 2024

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE COCHABAMBA

VISTO:

EL INFORME N° 001- 2024 -MDC/GM/OPMI-JMSC, de fecha 15 de agosto de 2024, emitido por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), donde solicita aprobar la incorporación de la inversión no previstas en el PMI 2024-2026 de la Municipalidad Distrital de Cochabamba y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería jurídica de Derecho Público, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú. Modificado por la Ley N° 27680- Ley de Reforma Constitucional y concordante con lo que establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades,

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley Nacional de Inversión Pública, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, de conformidad con el artículo 16 de la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01, aprobado por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, inciso 16.1. Concluido el registro de la cartera de inversiones del PMI en el MPMI, la OPMI correspondiente presenta dicho documento al OR para su aprobación.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 001-2019-EF/63.01, de fecha 23 de enero de 2019 se aprueba la Directiva para la Programación Multianual que regula y articula la fase de Programación Multianual del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la Fase de Programación del Sistema Nacional de Presupuesto, así como sus anexos y formatos, los que forman parte de la presente Resolución Ministerial,

Que, el artículo 15° de la Directiva N° 001-2019-MEF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de la Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece que: 15.1 La OPMI teniendo en cuenta los criterios de priorización aprobados, selecciona y prioriza las inversiones a ser financiadas total o parcialmente con fondos públicos para su inclusión en el PMI. 15.2 Las inversiones priorizadas son ordenadas en el MPMI según su estado de avance en el Ciclo de Inversión, de acuerdo al siguiente orden de prelación: (...) 7) Las inversiones sin ejecución física ni financiera que cuenten con aprobación o viabilidad vigente, según corresponda. Las IOARR aprobadas se programan en el PMI mediante su registro en el MPMI con el código único correspondiente, el cual se asigna a través del registro del Formato N° 07-C: Registro de IOARR., según corresponda. . (...)

Que, conforme al artículo 19° de la referida Directiva, precisa que: "19.1 Cuando los Sectores, GR o GL identifiquen inversiones viables o aprobadas que, excepcionalmente, requieran ser programadas en el PMI, luego de su aprobación, éstas se registran en la cartera de inversiones del PMI en el año en ejecución y/o en los años posteriores, de corresponder, siguiendo estrictamente el orden de prelación determinado en la referida cartera, de acuerdo al numeral 15.2 del artículo 15 de la presente Directiva, bajo responsabilidad de la OPMI, siempre que estén alineadas con los objetivos priorizados y contribuyan al cierre de brechas prioritarias. 19.2 La OPMI del Sector, GR o GL registra en el MPMI las inversiones no previstas en la cartera



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCHABAMBA
HUARAZ – ANCASH**

CREACION POLITICA 30 DE SETIEMBRE DE 1943 LEY N° 9826
*" Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho "*



de inversiones del PMI, conforme al procedimiento y requisitos establecidos en el Anexo N° 05: Lineamientos para las modificaciones de la Cartera de Inversiones del PMI, cuando corresponda. 19.2 La OPMI del Sector, GR o GL registra en el MPMI las inversiones no previstas en la cartera de inversiones del PMI, conforme al procedimiento y requisitos establecidos en el Anexo N° 05: Lineamientos para las modificaciones de la Cartera de Inversiones del PMI, cuando corresponda".

Que, por su parte, el Anexo N° 05: Lineamientos para las modificaciones de la cartera de inversiones del PMI-Directiva N° 001-2019-EF/63.01, modificaciones aprobadas con Resolución Directoral N° 0001-2024-EF/63.01 en el numeral III, establece el procedimiento para la modificación de la cartera de inversiones del PMI en el MPMI.



Que el numeral 16.2 del art. 16° de la Directiva antes mencionada, establece que El PMI sectorial, regional y local es aprobado mediante la resolución o acto correspondiente por el Ministro, Titular o la máxima autoridad ejecutiva del Sector, el Gobernador Regional y por el Alcalde, respectivamente.

Que, mediante INFORME N° 037-2024-MDC/OIDUR/RRM, emitido por Ing. Roberth Romero Mejía, Jefe de la Oficina de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Cochabamba, solicita la incorporación de la Inversión a la PMI 2024 – 2026 como Inversión no Prevista para ejecución respectiva, por un monto ascendente de **S/. 778,832.82 (Setecientos Setenta y Ocho Mil Ochocientos Treinta y Dos con 82 /100 soles)** Teniendo en cuenta que la inversión se encuentra dentro del marco de INVIERTE.PE, se recomienda su incorporación inmediata de la inversión a la Programación Multianual de Inversiones (PMI), PARA LA EJECUCION DE LA INVERSION DENOMINADO: **"RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) ICHICUNCO EN LA LOCALIDAD PUMAPUCLLANAN, DISTRITO DE COCHABAMBA, PROVINCIA HUARAZ, DEPARTAMENTO ANCASH"** CON CUI N° 2634963

Que, mediante INFORME N° 068-2024-MDC, emitido por C.P.C Pilar Yovana Pineda Sánchez, Asesora Contable Externo señala que en atención al documento de la referencia se EMITE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, por el importe de **S/. 778,832.82 (Setecientos Setenta y Ocho Mil Ochocientos Treinta y Dos con 82 /100 soles)** con cargo a Recursos Ordinarios, por concepto de EJECUCION DE LA INVERSION PUBLICA DENOMINADO **"RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) ICHICUNCO EN LA LOCALIDAD PUMAPUCLLANAN, DISTRITO DE COCHABAMBA, PROVINCIA HUARAZ, DEPARTAMENTO ANCASH"** CON CUI N° 2634963

Que, bajo ese marco la encargada de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones - OPMI, mediante Informe Técnico N° 001-2024-MDC/GMA/OPMI-JMSC de fecha 15 de agosto de 2024, solicita aprobar mediante Resolución de Alcaldía la Incorporación de Inversiones No Previstas en el PMI 2024- 2026 Modulo de Programación Multianual de Inversiones:

N° de inversión	CUI	Nombre de la intervención
1	2634963	"RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) ICHICUNCO EN LA LOCALIDAD PUMAPUCLLANAN, DISTRITO DE COCHABAMBA, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH"

Que, por los fundamentos expuestos y haciendo uso de las facultades y atribuciones previstas en el numeral 6 del artículo 20°), y artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el alcalde en representación de la Municipalidad Distrital de Cochabamba;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la incorporación de la inversión no prevista AL PMI 2024-2026 PARA LA EJECUCION DE LA INVERSION:



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCHABAMBA
HUARAZ – ANCASH**

CREACION POLITICA 30 DE SETIEMBRE DE 1943 LEY N° 9826

*" Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho "*



CUI	Nombre de la inversión	Devengado acumulado	Monto a in- corporar	Monto de pre- inversión y/o Expe- diente Técnico
2634963	RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) ICHI- CUNCO EN LA LOCALIDAD PUMAPUCLLA- NAN, DISTRITO DE COCHABAMBA, PROVIN- CIA HUARAZ, DEPARTAMENTO ANCASH	S/. 0.00	S/. 778,832.82	S/. 778,832.82

según los informes técnicos de la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR el presente acto administrativo a la OPMI, Encargado de Planeamiento y Presupuesto; a las Unidades Formuladoras y Unidades Ejecutoras de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Cochabamba; conforme a lo establecido en el artículo 18° del Texto Único Ordenado de la ley N° 27444 y dar cuenta a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI).

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la oficina de secretaria proceda a publicar la presente resolución conforme a la normativa de la materia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCHABAMBA
HUARAZ - ANCASH
Marleny Pilar Figueroa Zuniga
ALCALDESA
DNI° 43673329



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCHABAMBA

OFICINA DE PROGRAMACION MULTIANUAL DE INVERSIONES



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

INFORME TECNICO N° 001-2024-MDC/GM/OPMI-JMSC.

A : ING. RAFAEL ENRIQUE VASQUEZ ESCOBAR
Gerente Municipal

DE : CPC. JENY MERCEDES SAENZ CABALLERO
Encargada de la OPMI de la MD Cochabamba

ATENCION : ENY SOLANGE BOZA EFFIO
Secretaria General

ASUNTO : INCORPORACION DE INVERSION NO PREVISTA AL PMI 2024-2026

REFERENCIA : (a) Informe N° 036-2024-MDC/OIDUR/RRM
(b) Informe N° 068-2024-MDC/PSPY/CPC

FECHA : Cochabamba, 15 de Agosto del 2024.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para expresarle mi saludo cordial, y a la vez hacerle llegar el presente informe que es elaborado en el marco de lo establecido del artículo N°19 y anexo 5 de la directiva para la programación multianual que regula y articula la fase de programación multianual del sistema nacional de presupuesto que sustenta la incorporación de (01) inversión no prevista en el PMI 2024-2026, con la finalidad de realizar la continuidad de su ejecución.

1. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante resolución de alcaldía N° 013-2023-MDC/A, del 21 de febrero de 2023, se aprobó la cartera de inversiones del PMI 2024-2026 de la Municipalidad Distrital de Cochabamba.
- 1.2. Con Informe N° 036-2024-MDC/OIDUR/RRM, de fecha 15 de agosto del 2024, el Ing. Roberth Romero Mejía, emite su informe indicando a solicitud de incorporación de la IOARR con CUI N° 2634963 al PMI 2024 - 2026, tal como consta en los documentos adjuntos.
- 1.3. Con Informe N° 068-2024-MDC/PSPY/CPC, de fecha 15 de agosto del 2024, el C.P.C, Pineda Sánchez Pilar Yovana, emite su informe indicando que se cuenta con la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL para financiar la continuidad de la ejecución de la IOARR que se incorporara a la cartera de inversiones de la Programación Multianual de Inversiones 2024-2026.

2.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
COCHABAMBA
GERENCIA MUNICIPAL

15 AGO. 2024

RECIBIDO





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCHABAMBA

OFICINA DE PROGRAMACION MULTIANUAL DE INVERSIONES



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

3. ANALISIS

3.1. Necesidad de la incorporación

La incorporación requerida se encuentra en estado aprobado en el banco de inversiones en la fase de **Elaboración de Expediente Técnico** y considerando que se cuentan con los recursos para continuar su ejecución en el presente año fiscal, se requiere que sean incorporados con el monto actualizado en el PMI 2024-2026 para continuar el proceso de ejecución de la respectiva inversión.

Esta IOARR está orientado a brindar un adecuado Servicio de Transitabilidad Vial Interurbana en el ámbito rural del distrito de Cochabamba, provincia de Huaraz, que permitirá mejorar la calidad de vida del poblador de la localidad de Pumapucllanan, como consecuencia de la ejecución de la inversión, para el desarrollo de las actividades económicas del área de influencia.

Relación de inversiones que solicitan incorporarse

N° de inversión	CUI	Nombre de la intervención
1	2634963	RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) ICHICUNCO EN LA LOCALIDAD PUMAPUCLLANAN, DISTRITO DE COCHABAMBA, PROVINCIA HUARAZ, DEPARTAMENTO ANCASH

3.2. Situación de las inversiones a incorporar

N° de inversión	CUI	Nombre de la inversión	Tipo de inversión	Función	Estado de inversión
1	2634963	RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) ICHICUNCO EN LA LOCALIDAD PUMAPUCLLANAN, DISTRITO DE COCHABAMBA, PROVINCIA HUARAZ, DEPARTAMENTO ANCASH	IOARR	TRANSPORTE	Se encuentra activo en el banco de inversiones con trámites correspondientes para la continuidad de su ejecución.

La inversión no fue considerada en el PMI 2024-2026 debido a que se priorizaron inversiones correspondientes al orden de prelación i, ii, iii, iv, es por ello que se está incorporando el monto actualizado de la inversión como NO PREVISTAS en la cartera del





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCHABAMBA

OFICINA DE PROGRAMACION MULTIANUAL DE INVERSIONES



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

PMI 2024-2026 para que esta entidad pueda ejecutar dicho proyecto debido a la necesidad que se requiere de intervención en el distrito que es beneficiario directo.

3.3. Alineamiento a los planes estratégicos

Criterios de priorización de la Municipalidad Distrital de Cochabamba.

3.4. Alineamiento a los criterios de priorización

CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

CRITERIOS	PUNTAJE
Criterio de Cierre de Brechas	17.84
2. ALINEAMIENTO AL PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO	
PEI MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	
A. VINCULACIÓN A LOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES DEL PEI	
OEI ASOCIADA A LA INVERSIÓN OEI.01 PROVEER INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	4.50
Nº DE OEIs EN EL PEI 10	
Nº DE PRIORIDAD DEL OEI 2	
B. VINCULACIÓN A LAS ACCIONES ESTRATÉGICAS INSTITUCIONALES DEL PEI	
AEI ASOCIADA A LA INVERSIÓN AEI.01.02 INVERSIONES Y MANTENIMIENTOS PARA LA INFRAESTRUCTURA	14.06
Nº DE AEIs EN EL PEI 32	
Nº DE PRIORIDAD DEL AEI 3	
C. VINCULACIÓN CON LOS LINEAMIENTOS DE LA POLÍTICA GENERAL DE GOBIERNO	
Más infraestructura y servicios para una mejor gestión	
LINEAMIENTO Reducir la brecha de infraestructura e impulsar el desarrollo	5.00
Criterio de Pobreza	7.66
Criterio de población beneficiaria	0.0004916
Criterio de Conectividad Física y Digital	3
Criterio de Impacto en el Transporte Urbano	3
TOTAL	55.06

3.5. Contribución al cierre de brechas

Las inversiones no previstas que se solicitan incorporar contribuyen al cierre de brechas según se muestra a continuación:

Nº de inversión	CUI	Sector	Servicio público asociado	Indicador de brecha asociado
1	2634963	TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA	PORCENTAJE DE LA RED VIAL VECINAL EN CONDICIONES INADECUADAS

3.6. Cumplimiento del orden de prelación





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCHABAMBA

OFICINA DE PROGRAMACION MULTIANUAL DE INVERSIONES



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

La inversión que se solicita incorporar en la cartera de inversiones del PMI 2024-2026, se encuentran en el orden de prelación siguiente:

7) Las inversiones sin ejecución física ni financiera que cuenten con aprobación o viabilidad vigente, según corresponda. Las IOARR aprobadas se programan en el PMI mediante su registro en el MPMI con el código único correspondiente, el cual se asigna a través del registro del Formato N° 07-C: Registro de IOARR., según corresponda.

Correspondiente al orden de prelación establecido en el literal 7) del numeral 15.2. del artículo 15 de la directiva para la programación multianual que regula y articula la fase de programación multianual del sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones y la fase programación del sistema nacional de presupuesto.

3.7. Financiamiento de las inversiones

La inversión que se solicita incorporar requiere el monto de **S/. 778,832.82** soles en el año 2024, de acuerdo a los documentos de referencia a. y b.

CUI	Nombre de la invención	Devengado acumulado	Monto a incorporar	Monto de pre-inversión y/o Expediente Técnico
2634963	RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) ICHICUNCO EN LA LOCALIDAD PUMAPUCLLANAN, DISTRITO DE COCHABAMBA, PROVINCIA HUARAZ, DEPARTAMENTO ANCASH	S/. 0.00	S/. 778,832.82	S/. 778,832.82

4. CONCLUSIONES

- 4.1. Se tiene la necesidad de incorporar las inversiones detalladas en el numeral 2.2.
- 4.2. Las inversiones que se solicitan incorporar se encuentran alineadas a los planes estratégicos nacionales, sectoriales, regionales y provinciales.
- 4.3. Las inversiones que se solicitan incorporar se encuentran alineadas a los criterios de priorización aprobados por la Municipalidad Distrital de Cochabamba.
- 4.4. Las inversiones contribuyen al cierre de brechas, según lo indicado en el numeral 2.6.
- 4.5. La Municipalidad Distrital de Cochabamba cuenta con los recursos necesarios para iniciar con la **Elaboración del Expediente Técnico y posterior Ejecución Física** de la inversión en el presente ejercicio, equivalente a **S/. 778,832.82 soles**, habiéndose





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCHABAMBA

OFICINA DE PROGRAMACION MULTIANUAL DE INVERSIONES



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

programado su culminación en el presente año en curso, así mismo cuenta con informe de disponibilidad de recursos emitido por el responsable de Contabilidad y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Cochabamba, culminada la ejecución de la obra la Oficina de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural se encargará de la operación y mantenimiento del proyecto en coordinación con los beneficiarios del proyecto.

4.6. El presente requerimiento cumple con los requisitos establecidos en el anexo N° 05 de la directiva de Programación Multianual de Inversiones.

Por lo antes expuesto, corresponde al Órgano Resolutivo aprobar la incorporación de las Inversiones No Previstas en el PMI 2024-2026 de la Municipalidad Distrital de Cochabamba.

Sin otro particular, me suscribo de usted, reiterándole las muestras de mi mayor consideración y estima personal.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCHABAMBA
HUARAZ - ANCASH

CPC. Jery M. Saenz Caballero
Oficina de Programación Multianual de Inversiones (E)
DNI N° 71927719

CC.
Archivo OPMI.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCHABAMBA
HUARAZ – ANCASH

CREACION POLITICA 30 DE SETIEMBRE DE 1943 – LEY N° 9826
Oficina de Infraestructura Desarrollo urbano y Rural



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

INFORME N°036– 2024 – MDC/OIDUR/RRM

AL : ING. RAFAEL ENRIQUE VÁSQUEZ ESCOBAR
Gerente de la Municipalidad Distrital de Cochabamba.

DEL : ING. ROBERTH ROMERO MEJIA
Jefe de la Oficina Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural-MDC

ATENCION : LIC. JENY MERCEDES SAENZ CABALLERO
Encargada de la Oficina de Presupuesto Multianual de Inversiones

ASUNTO : SOLICITO INCORPORACION DE LA INVERSION AL PMI 2024-2026 COMO INVERSION NO PREVISTA.

REFERENCIA : (1) INFORME N° 068-2024-MDC/PSPY/CPC.
(2) **IOARR**: Renovación De Puente; En El(La) Ichicunco En La Localidad Pumapucllanan, Distrito De Cochabamba, Provincia Huaraz, Departamento Ancash, Con CUI N° 2634963

FECHA : Cochabamba, 15 de Agosto del 2024.

15 AGO. 2024

RECIBIDO

De mi consideración:

Mediante la presente me dirijo a Usted para saludarlo cordialmente y a la vez remitir a su despacho la solicitud de **INCORPORACIÓN COMO INVERSIÓN NO PREVISTA**, para la ejecución de proyecto de acuerdo a la referencia (b) al PMI-2024 para su elaboración y evaluación del expediente técnico, por un monto ascendente de S/. 778,832.82 (setecientos setenta y ocho mil ochocientos treinta y dos con 82/100 soles).

Teniendo en cuenta que el proyecto se encuentra dentro del marco de INVIERTE.PE, se recomienda su incorporación inmediata del proyecto a la Programación Multianual de Inversiones (PMI), para elaboración de expediente técnico y evaluación del expediente técnico de inversión pública: **"RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL(LA) ICHICUNCO EN LA LOCALIDAD PUMAPUCLLANAN, DISTRITO DE COCHABAMBA, PROVINCIA HUARAZ, DEPARTAMENTO ANCASH, Con CUI N° 2634963.**

Adjunto:

- INFORME TÉCNICO DE SUSTENTO PARA SOLICITAR LA INCORPORACIÓN DE INVERSIONES NO PREVISTAS EN EL PMI 2024-2026.
- INFORME N° 068-2024-MDC/PSPY/CPC

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para manifestarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
COCHABAMBA

Ing. Roberth Romero Mejía
Oficina de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural
CIP N° 228124



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCHABAMBA
HUARAZ – ANCASH
CREACION POLITICA 30 DE SETIEMBRE DE 1943 – LEY N° 9826
Oficina de Infraestructura Desarrollo urbano y Rural



INFORME TÉCNICO DE SUSTENTO PARA SOLICITAR LA INCORPORACIÓN DE
INVERSIONES NO PREVISTAS EN EL PMI 2024-2026

I. DATOS GENERALES

Nombre de la inversión	"RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL(LA) ICHICUNCO EN LA LOCALIDAD PUMAPUCLLANAN, DISTRITO DE COCHABAMBA, PROVINCIA HUARAZ, DEPARTAMENTO ANCASH, Con CUI N° 2634963			
Tipo de inversión (Marque con X donde corresponda)	PI		X	
	No PI	Rehabilitación		
		Reposición		
		Optimización		
Estado del ciclo de inversión (Marque con X donde corresponda)	Idea			
	Formulación/Evaluación			
	Viable			
	Expediente Técnico (ET)		X	
	Ejecución			
Código único de la inversión			2634963	
Período de inicio y término de la Formulación y Evaluación				
Período de inicio y término de la Ejecución				
Costo total de la inversión en Soles	S/. 778,832.00			
Devengado acumulado a diciembre del año anterior en Soles	S/. 0.00			
PIM año actual en Soles	S/. 778,832.00			
Programación monto de inversión en Soles	2024 (año actual)	S/. 778,832.00		
Fuente de financiamiento (Marque con X donde corresponda)	1: Recursos ordinarios		X	
	3: Recursos por operaciones oficiales de crédito			
	4: Donaciones y transferencias			
	5: Recursos determinados			
	Rubro (Marque con X donde corresponda)	1: Recursos ordinarios		
3: Recursos por operaciones oficiales de crédito				
4: Donaciones y transferencias				
5: Recursos determinados		Contribuciones a fondos		
		Fondo de compensación municipal		
		Impuestos municipales		
		Canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones		
Unidad Ejecutora de Inversiones	UEI DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCHABAMBA			
Modalidad de ejecución (Marque con X donde corresponda)	Directa			
	Indirecta		X	
	Mixta			
Indicador de brecha asociado	PORCENTAJE DE SUPERFICIE AGRÍCOLA SIN RIEGO			
Código único de la inversión a remplazar o postergar (sólo si corresponde)				



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE COCHABAMBA
HUARAZ – ANCASH
CREACION POLITICA 30 DE SETIEMBRE DE 1943 – LEY N° 9826
Oficina de Infraestructura Desarrollo urbano y Rural



II. ANTECEDENTES

2.1 Breve descripción de los pasos que ha seguido la inversión no prevista dentro del Sistema Nacional de Programación y Gestión de Inversiones.

- Con fecha 22 de febrero del 2024 se registró la ficha técnica del proyecto.
- Con fecha 23 de febrero del 2024 se declaró viable el proyecto y cual pasa a la siguiente etapa en el ciclo de inversiones, el cual sería la elaboración del expediente técnico.

III. ANALISIS SUSTENTATORIO

3.1 Explicación de cómo la inversión no prevista se vincula al cierre de brechas de infraestructura y/o servicios. PORCENTAJE DE LA RED VIAL VECINAL EN CONDICIONES INADECUADAS.

INVERSIÓN	BRECHA	VALOR	FUENTE
"RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL(LA) ICHICUNCO EN LA LOCALIDAD PUMAPUCLLANAN, DISTRITO DE COCHABAMBA, PROVINCIA HUARAZ, DEPARTAMENTO ANCASH, Con CUI N° 2634963	RED VIAL VECINAL EN CONDICIONES INADECUADAS	s/ 778,832.82	Recursos ordinarios

3.2 ¿La incorporación de la inversión no prevista supone la postergación de otra inversión?

Los factores que abonan a favor del proyecto no afectan a otras inversiones, sino va en la búsqueda de recursos liberados para su propio financiamiento.

3.3 En caso la incorporación de la inversión no prevista conlleve a la postergación de otra inversión describir las razones por las cuales la inversión en cuestión debe ser postergada y/o cancelada. (Adjuntar la evidencia en los anexos del informe).

No aplica.

3.4 ¿La incorporación de la inversión no prevista es la opción más eficiente en términos de costos, tiempos y uso de recursos para el cierre de brechas de infraestructura y/o servicios?

La inversión es la opción más óptima y debido a que el proyecto cumple propósito de mejorar Renovación De Puente; En El(La) Ichicunco En La Localidad Pumapucllanan,



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE COCHABAMBA
HUARAZ – ANCASH

CREACION POLITICA 30 DE SETIEMBRE DE 1943 – LEY N° 9826
Oficina de Infraestructura Desarrollo urbano y Rural



Distrito De Cochabamba, Provincia Huaraz, Departamento Ancash y así mismo para mejorar el porcentaje de la red vial en condiciones inadecuadas.

- 3.5 ¿El bienestar social, que la incorporación de la inversión no prevista generará, supera los costos sociales en los que se incurrirá en la inversión, operación y mantenimiento?**

La inversión permitirá mejorar las condiciones de vida de la población a través Renovación De Puente; En El(La) Ichicunco En La Localidad Pumapucllanan.

- 3.6 ¿Se proveerá los bienes y servicios ininterrumpidamente durante el horizonte de vida de la inversión no prevista con la misma calidad?**

Si.

- 3.7 En caso se disponga de recursos adicionales para la incorporación de una inversión no prevista, ¿Son estos recursos suficientes para asegurar la culminación de la inversión en el plazo previsto?**

Si.

- 3.8 Al incorporar una inversión no prevista ¿Explicar, cómo se va a asegurar la culminación de las inversiones actualmente en ejecución, así como la operación y mantenimiento de las inversiones concluidas, de modo que los bienes y/o servicios que generen estén a disposición de los beneficiarios en el tiempo previsto.**

El presente proyecto tiene la finalidad de mejorar la infraestructura de La Unidad Productora, Trayectoria Vía Vecinal De La Localidad De Pumapucllanan, Requiere La Necesidad De Intervención En El Activo Estratégico Puente Ichicunco, Ya Que Cuenta Con La Superestructura Y La Subestructura En Mal Estado, Ocasionando El Inadecuado Servicio De Transpirabilidad Vial En El Camino Vecinal De La Localidad De Pumapucllanan Del Distrito De Cochabamba, Provincia De Huaraz; así mismo su elaboración del expediente técnico del proyecto y su ejecución será financiado por recursos ordinarios de la municipalidad Distrital de Cochabamba.



IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

4.1. CONCLUSIONES

- En vista que el proyecto: "RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL(LA) ICHICUNCO EN LA LOCALIDAD PUMAPUCLLANAN, DISTRITO DE COCHABAMBA, PROVINCIA HUARAZ, DEPARTAMENTO ANCASH, Con CUI N° 2634963, se encuentra activo en el sistema de Inversiones del INVIERTE.PE, y por ser una inversión necesaria para la población beneficiaria, se hace necesario su ejecución.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE COCHABAMBA
HUARAZ – ANCASH

CREACION POLITICA 30 DE SETIEMBRE DE 1943 – LEY N° 9826
Oficina de Infraestructura Desarrollo urbano y Rural



- De ser favorable la disponibilidad presupuestal para incorporación del recurso a favor del proyecto de suma de s/ 778,832.82 (setecientos setenta y ocho mil ochocientos treinta y dos con 82/100 soles) para realizar la elaboración del expediente técnico y de esta manera pasar a la fase de ejecución.
- Por ser una necesidad fundamental, es de prioridad integrar este proyecto dentro del PMI 2024, lo más antes posible, para cumplir con el cronograma de ejecución presupuestal del año fiscal.

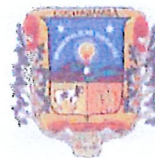
4.2. RECOMENDACIONES

- Se recomienda realizar la incorporación del proyecto: "RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL(LA) ICHICUNCO EN LA LOCALIDAD PUMAPUCLLANAN, DISTRITO DE COCHABAMBA, PROVINCIA HUARAZ, DEPARTAMENTO ANCASH, Con CUI N° 2634963, a la cartera de inversiones del PMI 2024, como inversiones no previstas a fin de poder realizar la ejecución del proyecto en beneficio de la población.



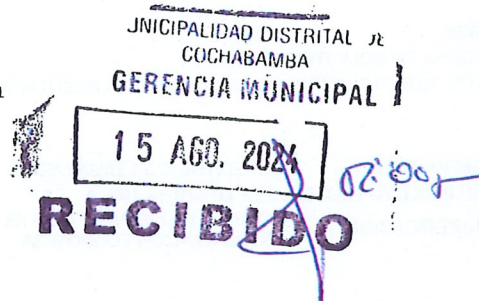


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCHABAMBA
HUARAZ – ANCASH
CREACION POLITICA 30 DE SETIEMBRE DE 1943
LEY N° 9826



INFORME N° 068-2024-MDC/ PSPY/CPC

A : ING. RAFAEL ENRIQUE VASQUEZ ESCOBAR
Gerente de la Municipalidad Distrital de Cochabamba
DE : C.P.C. PINEDA SANCHEZ Pilar Yovana
Asesor Contable Externo
ASUNTO : DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
FECHA : Cochabamba, 15 de agosto del 2024



A través del presente me dirijo a Ud. Para saludarlo cordialmente y a la vez para informarle que se realizó la incorporación de Crédito Suplementario de acuerdo de la Ley N° 32103 para el financiamiento de mayores gastos asociados a la Reactivación Económica, según la nota modificatoria es el N° 049-2024, rubro Recursos Ordinarios (00), se anexa la nota de crédito suplementario, para su trámite correspondiente.

Los proyectos considerados son los siguientes:

Meta 0049: Renovación de puente; en el(la) Ichicunco en la localidad Pumapucclanan, distrito de Cochabamba, provincia Huaraz, departamento Ancash, por las suma de S/. 778,943.00

Meta 0048: Reconstrucción del puesto de salud Pumapucclanan I-1 del distrito de Cochabamba, provincia de Huaraz, departamento de Ancash, por la suma de S/. 6,770,599.00

Aprovecho la oportunidad para expresarle las muestras de mi mayor consideración, es cuanto informo a Ud. para su conocimiento y los demás fines que estime conveniente.

Atentamente,

Pilar Y. Pineda Sanchez
Contador Público Colegiado
Matrícula N° 06 - 2109

